



**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 004 - 2019-GR.CAJ-CR**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Consejo Regional de la Región Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; en Sesión Ordinaria de fecha 05 Julio de 2019, **ha aprobado la presente Ordenanza Regional:**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que el inciso "m" del Artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que es competencia exclusiva, dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad.

Que con Oficio N° 145-2019-GR.CAJ/DIRCETU, de fecha 18 de Junio del 2019 emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo otorga su conformidad al Informe Técnico contenido en el Informe N° 05-2019-GR.CAJ/DIRCETUR/DT-MLPS, de fecha 04 de junio del 2019 de la Especialista en Turismo quien emite Informe Técnico sobre "El Proyecto Integral de Intervención Urbano Patrimonial y Turística del Cuarto del Rescate y su Entorno en la ciudad de Cajamarca",

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones y por las consideraciones expuestas, y conforme al inciso a) del Artículo 15, Artículos 37° y 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

**DECLARAR DE INTERES PÚBLICO REGIONAL DE CAJAMARCA "EL PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN URBANO.PATRIMONIAL Y TURÍSTICA DEL CUARTO DEL RESCATE Y SU ENTORNO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA"**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DE INTERES PÚBLICO REGIONAL DE CAJAMARCA "EL PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCIÓN URBANO PATRIMONIAL Y TURÍSTICA DEL CUARTO DEL RESCATE Y SU ENTORNO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE** al Gobernador Regional de Cajamarca, para que dicte normas técnicas y reglamentarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ORDENANZA REGIONAL**  
**Nº 004 - 2019-GR.CAJ-CR**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, realizar las acciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca para su promulgación

En Cajamarca, a los 15 días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve.

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
D. Ernesto Samuel Vigo Soñano,  
CONSEJERO DELEGADO  
Pte. del Consejo Regional

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**POR TANTO:**

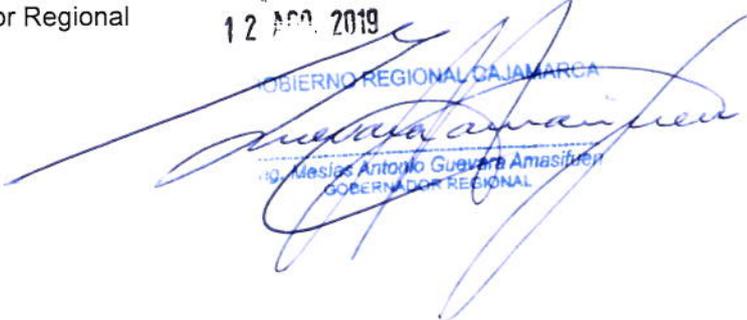
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Cajamarca, a los ..... días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve.

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

Gobernador Regional

12 JUL. 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
D. Mesias Antonio Guevara Amasifuen  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**  
M A D  
EXPEDIENTE  
Nº 4736214  
2